



“2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

CONVENIO MARCO

En la Ciudad de Posadas, a los días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, entre la **Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de la Provincia de Misiones**, representada en este acto por su Presidente, Dr. **Eduardo Magno Scherer**- DNI N° 26.851.796 y la Secretaria Ejecutiva, Dra. **Andrea Sayas**-DNI N° , con domicilio real en la calle 3 de Febrero N° 1306, 1° Piso de la Ciudad de Posadas y el **Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones** representado en este acto por su Presidente, Dr. **Arturo Fernando Orbe**-DNI N° 21.300.014, y la Secretaria, Dra. **Valeria Soczuk** -DNI N° 32.608.573, con domicilio en la calle Santa Fe N° 1562 de la Ciudad de Posadas, convienen lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones tienen como finalidad la necesidad de coordinar esfuerzos e intereses entre ambas instituciones, para la colaboración, participación, capacitación, difusión entre las mismas y en lo referente a las distintas temáticas propias de cada institución;
2. Que, dentro de los principios que rigen el Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, se encuentra el de cooperación entre las autoridades públicas y privadas para fomentar instancias de diálogo y cooperación mutua;
3. Que, en virtud de los principios de colaboración y articulación, tanto la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura como el Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones desarrollarán acciones conjuntas para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones;
4. Que, las instituciones que suscriben el presente acuerdo tienen como finalidad coordinar esfuerzos e intereses entre ellas, para la promoción de los derechos de las



“2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

personas privadas de su libertad y el relevamiento y difusión de las buenas prácticas aplicadas en la Provincia de Misiones.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: El Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones se compromete a facilitar las distintas sedes con las que cuenta en toda la Provincia ubicadas en Posadas, Oberá, Puerto Rico y Eldorado a fin de que la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura pueda constituir en las mismas domicilio a los efectos legales.

SEGUNDO: El Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones en el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior se compromete a informar inmediatamente de recibida cualquier notificación vía mail a prevenciontorturamisiones@gmail.com cuyo destinatario sea la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura. Siendo un convenio de colaboración, el incumplimiento de la obligación precitada, no genera responsabilidad legal alguna al Colegio de Abogados de la provincia de Misiones.

TERCERO: El Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones, se compromete a poner a disposición de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura el servicio de correspondencia que actualmente cuenta con las distintas delegaciones del interior de la Provincia a fin de que esta pueda enviar o recibir correspondencia respecto a las distintas notificaciones que se realicen en los términos de lo acordado en la cláusula primera.

CUARTO: La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura se compromete a intervenir y dar curso en todas las situaciones denunciadas por colegiados directa o indirectamente relacionadas a hechos o actos de torturas y otros tratos, penas crueles inhumanos o degradantes ocurridas en contexto de encierro conforme lo determina la Ley IV - N° 65 de la Provincia de Misiones.



“2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

QUINTO: La **Comisión Provincial de Prevención de la Tortura** como organismo especializado en la materia, cumplirá funciones consultivas y de asesoramiento en cuestiones relacionadas con la custodia, internación, detención o retención de personas.

SEXTO: La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y el Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones, se comprometen a mantener vínculos de cooperación para llevar adelante capacitaciones sobre prevención de torturas, malos tratos, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes. La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura pondrá a disposición del Colegio de Abogados los informes públicos institucionales que se confeccionen.

SEPTIMO: El plazo de vigencia del presente convenio corre desde su firma, hasta el ... de de 20..., fecha en la cual el mismo concluirá de pleno derecho, debiendo firmar entre las partes un nuevo acuerdo si decidieran continuar la relación de colaboración.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

Dr. EDUARDO MAGNO SCHERER
PRESIDENTE
Comisión Provincial de Prevención
de la Tortura
PROVINCIA DE MISIONES

Abg. Arturo Fernando Orbe
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

Abg. Valeria Soczyuk
SECRETARIA
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ANDREA CECILIA ZAYAS
SECRETARIA EJECUTIVA
Comisión Provincial de Prevención de la Tortura
Provincia de Misiones